



D. LUIS MARÍA CORONEL ESCRIBANO, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Peligros

CERTIFICA:

Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **13 de julio de dos mil dieciséis**, adoptó en su punto 6.9 los acuerdos que literalmente se transcriben:

PUNTO 6º.- SUBVENCIONES

9º.- Se da cuenta de la necesidad de aprobar la Convocatoria de Subvenciones en Especie para Libros de Texto para Alumnos de 1º y 2º de bachiller del Instituto de Educación Secundaria "Clara Campoamor" de Peligros para el curso 2016/2017, de conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y demás disposiciones aplicables, que se registrarán por las siguientes:

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LIBROS DE TEXTO DE ESTUDIANTES DE PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLER EN EL MUNICIPIO DE PELIGROS CURSO 2016/2017

BASE 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Mediante la presente convocatoria se ofrece ayuda en especie a los alumnos que cursen primero y segundo de Bachiller en Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor de Peligros en el curso académico 2016/2017, consistente en el suministro de los libros de todas la materias comunes correspondiente a dicho curso.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas municipales:

- a) Las familias con hijos de edad menor a 18 años que cursen los estudios arriba indicados.
- b) Los estudiantes mayores de edad que cursen los estudios arriba indicados.

BASE 2ª.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria asciende a 4.000 euros, y se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3260 48000.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para estas subvenciones si las circunstancias o el número de solicitudes así lo aconsejan, así como a ampliarlo de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva

BASE 4ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Serán competencia de la Junta de Gobierno Local la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

BASE 5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 30 de Septiembre de 2016 tras la previa publicación de esta convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

BASE 6ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PUBLICIDAD

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peligros en el plazo máximo de un mese a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.
La notificación y publicidad se realizará a través del Tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Peligros, con indicación de los beneficiarios.



BASE 7º.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Los interesados deberán formalizar sus peticiones, mediante presentación de una única solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros, o bien, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán aportar la siguiente documentación.

1. El Modelo de solicitud-Anexo I,
2. Declaraciones responsables de los solicitantes, en relación a los siguientes aspectos:

2.1. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento de Peligros, cualquier variación que se produzca con respecto al cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento del procedimiento.

2.2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Peligros.

- 2.3. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.4. Va a cursar el primero o segundo de bachiller en Instituto de Educación Secundaria Clara Campo Amor de Peligros en el curso académico 2015/2016
3. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 de la LGS, en relación con el artículo 71 de la LRJ-PAC, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado los documentos previstos en la presente base, se requerirá dicha documentación al solicitante, concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en



los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Peligros se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en la presente base, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada. Así mismo, la presentación de solicitud supondrá la autorización al órgano gestor a solicitar los certificados necesarios que acrediten la veracidad de los datos expresados en la declaración responsable del solicitante.

BASE 8ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las subvenciones se concederán por riguroso orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros, con el límite de las disponibilidades presupuestarias.

BASE 9ª.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de concesión de subvenciones dictada por la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a mantener el material entregado en perfecto estado, con la obligación de ceder la propiedad de los mismos al Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor de Peligros a la finalización del curso académico.

a.- Procederá el reintegro de las cantidades equivalentes a los bienes suministrados y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.



- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES EN ESPECIE LIBROS DE TEXTO PRIMER/SEGUNDO CURSO DE BACHILLER INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CLARA CAMPO AMOR DE PELIGROS, CURSO ACADEMICO 2016/2017

Nombre padre, madre o tutor legal		NIF, NIE	
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Población		CP	
Tel. / Fax		Correo electrónico	

Nombre del alumno/a: _____

Curso en el que está matriculado: _____

Documentación que se adjunta:

☐	Fotocopia compulsado del DNI del solicitante, o tutor legal.
☐	Declaración responsable.

En Peligros a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, al objeto de concurrir en la convocatoria abierta por el Ayuntamiento de Peligros para la concesión de subvenciones en especie para libros de texto de primero/segundo de Bachiller en el Instituto de Educación Secundaria Clara Campo Amor, curso académico 2016/2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.

b).- Que el solicitante no se encuentran en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c).- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

d) Que el solicitante cursará en el Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor de Peligros (marque la casilla que corresponda)

☐ - Primero de Bachiller

☐ - Segundo de Bachiller

En Peligros, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____



ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE LIBROS DE TEXTO PRIMERO Y SEGUNDO CURSO DE
BACHILLER ALUMNOS INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CLARA CAMPO AMOR DE
PELIGROS, CURSO ACADÉMICO 2016/2017

Nombre del beneficiario		NIF	
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Población		CP	
Tel. / Fax		Correo electrónico	

Representante (datos de la persona que presenta este documento):

Nombre del tutor o representante legal		NIF	
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Población		CP	
Tel. / Fax		Correo electrónico	

Documentación que se adjunta:

☐	Fotocopia del DNI del solicitante, o tutor legal.
--------------------------	---

Mediante la presente acepta la subvención en especie concedida por el Ayuntamiento de Peligros para libros de primero y/o segundo de Bachiller en los términos que rigen en dicha adjudicación, y declara recibir en este momento los siguientes libros de texto.

☐	1º Bachiller: Libros de texto de Lengua y Literatura, de Educación Física e Inglés
☐	2º Bachiller: Libros de texto de Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II e Inglés

Así mismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- b).- Que el solicitante no se encuentran en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c).- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d) Que el solicitante cursará primero/segundo de Bachiller en el Instituto de Educación Secundaria Clara Campo Amor de Peligros.

En Peligros a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS



Vista la propuesta presentada, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.- APROBAR LAS BASES, anteriormente expuestas.

2.- Publicar las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peligros a veintiséis de julio dos mil dieciséis.

EL ALCALDE

Fdo: Roberto Carlos García Jiménez



EL SECRETARIO

